



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 4 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 4 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 457-2017-MDV/GPF la Gerencia de Protección y Familia, solicita la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA;

Que, el proyecto de Convenio Marco tiene por objetivo establecer un servicio especializado de información y fortalecimiento a las personas adultas mayores – PAM en la jurisdicción, a través de talleres y capacitaciones tales como: Talleres de Nutrición; Terapia Física, Medicina General (Cuidado de enfermedades, evaluaciones médicas), Orientación y Evaluación Odontológica y Enfermería, entre otros; asimismo la formación de personas adultas mayores capacitadores, que puedan realizar las réplicas de las formaciones recibidas a las diversas personas adultas mayores tanto de los clubes como aquellos quienes residen en los diversos puntos del distrito beneficiando así a otros adultos mayores;

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal informa que el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Protección y Familia y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

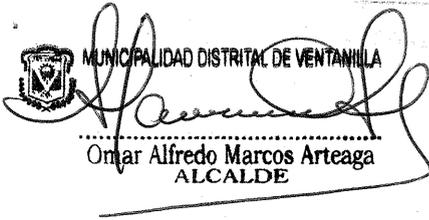


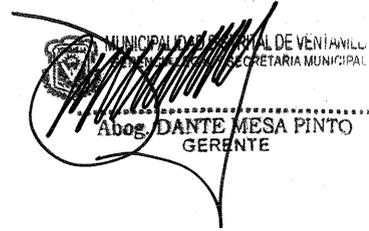
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE